

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-001-2024

Mgs. Christian Martínez

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”;*

Que, el artículo 226 ibídem claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 ibídem prescribe textualmente: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, la Norma Suprema en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”;*

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

la Ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“Delegación.-Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.-Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*; y en el inciso segundo que dice: (...) *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expone: *“(…) Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegada o aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,
4. El cronograma de implementación del Plan”; Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);

Que, mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;

Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”;*

Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 21 establece dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: *“Delegar y desconcentrar atribuciones en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento de la institución”;*

Que, mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-112-2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por el TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero; Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato; Resolvió: *“(...) Art. 1.- DELEGAR, al/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes atribuciones y facultades legales, además de las contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y de las Resoluciones emitidas por el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública: b. Autorizar las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 de su Reglamento General de Aplicación; conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación (...).”*

Que, mediante memorando N° CBA-DAF-AAC-2024-0013-M-GD, de fecha 26 de febrero de 2024 se solicita al Analista Proyectos y Planificación Institucional lo siguiente: **AFECTACIÓN POA DEL PROCESO ADQUISICIÓN SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CBA**, *“(...) me permito informar que*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

la institución planificó la adquisición de SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CBA, mediante proceso de Catalogo Electrónico; existiendo entre los ítems adquirir, hojas de papel bond tamaño A4 de 75g, pero a la fecha el ítem descrito ya no se encuentra catalogado por lo que se requiere adquirir mediante proceso de Ínfima cuantía; solicito de la manera más comedida se informe si existe afectación al POA”

Que, mediante memorando N° **CBA-PLN-2024-0036-M-GD**, de fecha 27 de febrero de 2024, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional lo siguiente: “(...) La reforma PAC a solicitarse, “ADQUISICIÓN SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CBA”, NO tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente”.

Que, mediante Memorando Nro. **CBA-DAF-AAC-2024-0018-M-GD**, de fecha 15 de marzo de 2024, por parte del Ing. Fausto Alejandro Poveda Almeida **BODEGUERO**, pongo a su consideración el siguiente: **SOLICITUD DE REFORMA E INCLUSIÓN DEL PAC DEL PROCESO “ADQUISICIÓN SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CBA”**

OBJETIVO

Determinar el presupuesto y actualizar el CPC para realizar los procesos de contratación a cargo del área de Administración de Activos del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

JUSTIFICACIÓN

El área de Administración de Activos con la partida 530804, denominada Inventarios de Materiales de Oficina, con un presupuesto asignado USD 10.670,05 para dar inicio al proceso de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CBA”, se verifica que el ítem papel bond tamaño a 4 de 75g ya no se encuentra catalogado por lo que es necesario dividir el proceso antes mencionado en catalogado y no catalogado.

Por lo expuesto y motivos de fuerza mayor externos a la Institución se requiere dividir el proceso detallando la información y la propuesta pertinente:

ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2024.938.0004.000														
.03.00.000.043														
.000.1801.530804	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CBA	1.00	Unidad	10,670.0500	10,670.05	C1 C2
.000000.002.0000.0000														
PROPUESTO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2024.938.0004.000	321290418	Bien	Común	NO		Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE	1.00	Unidad	3500.00	3500.00	C1

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001		
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01		
			Página 1 de 15		

.03.00.000.043									SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CBA						
.000.1801.530804					Gasto Corriente										
.000000.002.0000.0000															
2024.938.0004.000									ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CBA						
.03.00.000.043															
.000.1801.530804	3212920129	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico		1.00	Unidad	7170.05	7170.05	C2	
.000000.002.0000.0000															

Que, mediante Memorando Nro. **CBA-DAF-AXT-2024-0003-M-GD**, de fecha 26 de enero de 2024, por parte del Ing. Paúl Baculima, Auxiliar de TIC, se solicita al Analista de Proyectos y Planificación Institucional del CBA, se emita la Certificación de Verificación POA, para la el proceso **“ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA COPIADORAS E IMPRESORAS NO CATALOGADAS PARA EL CBA”**

Que, mediante memorando N° **CBA-DAF-AXT-2024-0021-M-GD**, de fecha 18 de marzo de 2024 se solicita al Analista Proyectos y Planificación Institucional son el siguiente detalle: *con el propósito de atender las necesidades presentadas por el Área de TICS solicito de la manera más comedida se indique si existe una afectación al POA respecto a la Reforma PAC del proceso “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA COPIADORAS E IMPRESORAS NO CATALOGADAS PARA EL CBA”*

Que, mediante Memorando Nro. **CBA-PLN-2024-0042-M-GD**, de fecha 18 de marzo de 2023, suscrito por el Ingeniero Diego Lagos, Analista de Planificación Institucional del CBA, con relación al proceso **“ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA COPIADORAS E IMPRESORAS NO CATALOGADAS PARA EL CBA”** informa que la reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, recomienda continuar con el proceso de reforma PAC **según la normativa legal vigente.**

Que, mediante Memorando Nro. **CBA-DAF-AXT-2024-0022-M-GD**, de fecha 18 de marzo de 2024, por parte del Ing. Paúl Baculima, Auxiliar de TIC pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de REFORMA PAC del proceso **“ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA COPIADORAS E IMPRESORAS NO CATALOGADAS PARA EL CBA”**

PROPUESTA DE REFORMA

OBJETIVO:

Realizar la reforma al PAC con el fin de cubrir las necesidades planificadas por la Unidad de TIC del Cuerpo de Bomberos de Ambato, en función al desarrollo y gestión de las actividades contempladas.

JUSTIFICACION

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

1.- ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA COPIADORAS E IMPRESORAS NO CATALOGADAS PARA EL CBA

Debido a que se recibieron proformas con valores inferiores a un proceso de subasta inversa electrónica, se solicita la modificación del procedimiento subasta inversa electrónica inicialmente designada para este proceso dentro del PAC a ínfima cuantía, a fin de dar continuidad al mismo.

Actual:

No.	PROCESO.	CPC.	TIPO PROCEDIMIENTO.	COSTO U.	VALOR T.	CUATRIMESTRE
1.	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA COPIADORAS E IMPRESORAS NO CATALOGADAS PARA EL CBA	38912013307	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	9,824.00	9,824.00	C1

Propuesta:

No.	PROCESO.	CPC.	TIPO PROCEDIMIENTO.	COSTO U.	VALOR T.	CUATRIMESTRE
1.	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DEL CBA NO CATALOGADOS	38912013307	INFIMA CUANTIA	6.658,00	6.658,00	C1

SOLICITUD:

En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se disponga a quien corresponda efectuar la reforma y consolidación al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, solicito también que la misma se eleve a Resolución Administrativa

Por lo tanto, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las establecidas en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-112-2022 Art. 1 literal b y demás normativa aplicable al caso, esta Coordinación Administrativa por considerarlo pertinente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2024 del Cuerpo de Bomberos de Ambato, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución.

PAC ACTUAL

Partida Presupuestaria:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

2024.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.530807.000000.002.0000.0000

55	38912013307	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DEL CBA NO CATALOGADOS	1 Unidad	9,824.00		
----	-------------	------	-------	----	-----------------	-------------	----	-----------------------------	---	----------	----------	--	--

PAC MODIFICADO

Partida Presupuestaria:

2024.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.530807.000000.002.0000.0000

55	38912013307	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cantidad	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DEL CBA NO CATALOGADOS	1 Unidad	6,658.00	6,658.00	C1
----	-------------	------	-------	----	-----------------	-------------	----	-----------------	---	----------	----------	----------	----

PAC ACTUAL

[Inicio Fin](#) Pag.1/1 No.Reg: 1

Partida Presupuestaria:

2024.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.530804.000000.002.0000.0000 Valor
Codificado: \$ 10,830.05

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CBA	1	Unidad	10,670.05	10,670.05	C1 C2
TOTAL												\$10,670.0500		

PAC MODIFICADO

[Inicio Fin](#) Pag.1/1 No.Reg: 2

Partida Presupuestaria:

2024.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.530804.000000.002.0000.0000 Valor
Codificado: \$ 10,830.05

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cantidad	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CBA	1	Unidad	3,500.00	3,500.00	C1 C2
2	3212920129	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL CBA	1	Unidad	7,170.05	7,170.05	C1 C2
TOTAL												\$10,670.0500		

Artículo 2.- Disponer a Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de la presente Resolución, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y la normativa secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, y RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134.

Artículo 3.- Disponer al Área de Tecnologías, la publicación en la página web institucional.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 15

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. -

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de suscripción.

Por delegación de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Comuníquese y cúmplase. -

Dado y firmado en el despacho de la Coordinación Administrativa del Cuerpo de Bomberos Ambato, el 19 de marzo del 2024.

Mgs. Christian Martínez

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Elaboradopor:	Mgs. Amparito Villarreal	ESPECIALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	19/03/2024	
----------------------	--------------------------	----------------------------------	------------	--